



*ANUNCIO de 14 de enero de 2022 relativo a la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento para la declaración de la utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte "Las Quinientas", sito en el término municipal de Berlanga (Badajoz), y propiedad del municipio de Berlanga. (2022080100)*

En el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se viene tramitando el procedimiento para la declaración de la Utilidad Pública y la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte "Las Quinientas", del término municipal de Berlanga (Badajoz), propiedad del municipio de Berlanga.

El citado procedimiento, iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Berlanga, al que se le asignó el n.º de expediente 2106CT003, habrá de tramitarse conforme a lo ordenado por los artículos 13 y 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y concordantes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, por los artículos 231 y siguientes de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y por las normas generales en materia de procedimientos administrativos, contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos del monte cuya declaración de Utilidad Pública y catalogación se está tramitando, son los siguientes:

- Provincia: Badajoz.
- Partido Judicial: Llerena.
- Término municipal: Berlanga.
- Denominación: "Las Quinientas".
- Pertenencia: Ayuntamiento de Berlanga.
- Superficie total: 160, 81 ha.
- Superficie pública: 160, 81 ha.
- Enclavados: no existen.
- Límites:
  - Norte: con Arroyo de las Tiasas y con camino público.

- Sur: con camino público.
  - Este: con camino público.
  - Oeste: con Arroyo Culebra y caminos públicos.
- Especies forestales presentes: pino piñonero (*Pinus pinea*) y encina (*Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*), así como ejemplares dispersos de eucalipto (*Eucalyptus*). Estrato arbustivo prácticamente inexistente.
- Servidumbres y cargas registradas: la superficie solicitada para ser declarada de utilidad pública se encuentra actualmente consorciada con la administración forestal (competencias que recaen en la Junta de Extremadura), en virtud de las Bases del Consorcio que rigen el contrato de consorcio suscrito entre la propiedad y administración, aprobado en fecha 10 de febrero de 1956. Dicho consorcio contaba con una superficie de 301,80 ha.

En 2018 a instancias del ayuntamiento, se llevó a cabo una rescisión parcial, de las parcelas situadas al sur de la vía N-432. Posteriormente, en 2019 se realizó una nueva rescisión parcial, quedando la superficie finalmente en 245,43 ha.

Por tanto, en la solicitud de declaración de utilidad pública, no se incluye toda la superficie consorciada, sino 160,81 ha de las 245,43 ha.

Dentro del monte existe un muladar creado y gestionado por el ayuntamiento de Berlanga de 5.000 m<sup>2</sup>.

- Parcelas catastrales afectadas: parcelas 7, 8 y 9 del polígono 8 y parcelas 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del polígono 10.

Entre los requisitos del procedimiento para la catalogación de un monte, el artículo 235 de la Ley Agraria de Extremadura ordena que el expediente deberá someterse “necesariamente” al trámite de información pública. En aplicación de esa disposición, para conocimiento general, y especialmente de las personas cuyos derechos pudieran verse afectados por la declaración de la Utilidad Pública del monte “Las Quinientas” del término municipal de Berlanga (Badajoz), se acuerda la apertura de un trámite de información pública, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Con este objeto, la documentación estará disponible durante el citado plazo en las dependencias administrativas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida (Avda. Luís Ramallo,



s/n), en las que podrá examinarse, previa cita que se solicitará por teléfono, llamando al 924930465, en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas. En su caso, las alegaciones formuladas por las personas interesadas, junto con la documentación que acredite los derechos que invoquen, deberán ser remitidas a las mismas dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Política Forestal (Avda. Luis Ramallo, s/n - 06800.Mérida), presentándose para ello, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 citada más arriba, en el registro electrónico de esta o de cualquier otra Administración, o en una oficina de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

Mérida, 14 de enero de 2022. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

